

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DE LA FISCALIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO ERNESTINA GODOY RAMOS A QUE EN EL AMBITO DE SUS FUNCIONES BRINDE LAS ATENCIONES NECESARIAS PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LAS FAMILIAS DE ESTUDIANTES DEL COLEGIO CARMEL QUE HAN INICIADO PROCESOS DE DENUNCIA POR ABUSO SEXUAL.

**Diputado Fausto Manuel Zamorano Esparza**  
**Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso de la Ciudad de México**

**II Legislatura**

**P R E S E N T E**

Quien suscribe, **Diputada América Alejandra Rangel Lorenzana**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Segunda Legislatura del Honorable Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D inciso r) y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII, 13 fracciones IX y XV y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXVIII, 5 fracción I, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II, 100, 101 Y 140, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Poder Legislativo, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DE LA FISCALIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO ERNESTINA GODOY RAMOS A QUE EN EL AMBITO DE SUS FUNCIONES BRINDE LAS ATENCIONES NECESARIAS PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LAS FAMILIAS DE ESTUDIANTES DEL COLEGIO CARMEL QUE HAN INICIADO PROCESOS DE DENUNCIA POR ABUSO SEXUAL**, al tenor de los siguientes:

## ANTECEDENTES

En las últimas dos décadas, la Secretaría de Educación Pública y las autoridades educativas de los estados acumularon al menos 5,110 casos con denuncias de abuso sexual<sup>1</sup> en planteles de preescolar, primaria y secundaria de escuelas públicas y privadas del país, de acuerdo con información recabada a partir de solicitudes de información, recomendaciones de la CNDH, registros hemerográficos y consulta con especialistas y organizaciones de la sociedad civil. Entre los casos denunciados se encuentran acusaciones de pederastia y pornografía, y en la mayoría los presuntos victimarios son maestros, personal auxiliar y conserjes.

Sin embargo, ni las autoridades educativas ni institución alguna del país tiene un registro de las agresiones que ocurren al interior de las escuelas hacia los menores de edad, mucho menos de los agresores y los procedimientos legales que se siguieron en su contra, en el caso de que se hayan iniciado.

El único dato proporcionado al respecto por la SEP responde a la última década y a una sola entidad: apenas 19 maestros, directivos, administrativos y conserjes fueron cesados por acusaciones de “connotación sexual” en escuelas públicas y privadas de la Ciudad de México, sin especificar qué significa eso.

Pero el problema crece. En un informe de la Oficina de Defensoría de los Derechos de la Infancia, A. C. (ODI), Es un secreto. La explotación sexual infantil en las escuelas<sup>2</sup>, elaborado a partir de 18 casos que ha litigado, la organización identificó patrones de abuso sexual en las escuelas con testimonios de víctimas que tienen entre 3 y 7 años y que acreditan abusos cometidos en planteles de la Ciudad de México, Baja

---

<sup>1</sup> <https://www.animalpolitico.com/sociedad/violencia-sexual-escuelas-casos-autoridades>

<sup>2</sup> <https://www.animalpolitico.com/2021/05/odi-abuso-sexual-ninas-ninos-escuelas>

California, Estado de México, Jalisco, Morelos, San Luis Potosí y Oaxaca.

Ante el incremento de las denuncias de violencia sexual en los centros escolares y por la intervención de la CNDH, la SEP elaboró protocolos para la prevención de la violencia sexual escolar que en principio debieron entrar en operación a partir del ciclo escolar 2020-2021, los cuales fueron pospuestos a raíz de la pandemia de COVID 19. El antecedente a estos protocolos es la Unidad para la Atención al Maltrato y Abuso Infantil (UAMASI) creada en 2003, la cual funcionó hasta 2012.

Pero tristemente lo anterior quedo en letra muerta ya que campaña para aplicar protocolos para prevenir y atender los miles de casos de abuso y acoso sexual en las escuelas de preescolar, primaria y secundaria públicas y privadas en el país quedó en suspenso primero por la pandemia de Covid-19 y luego porque la SEP canceló el presupuesto para el programa de convivencia escolar<sup>3</sup>.

En los últimos cuatro años, este programa de convivencia, en donde se desarrollaban las acciones con el Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (Sipinna) para arrancar con los protocolos, vio disminuido su presupuesto hasta desaparecer. Tuvo asignados 350 millones de pesos en 2016, luego 223 millones de pesos en 2020, y en este 2021 no tuvo recursos etiquetados.

En el marco de la primera legislatura del congreso local de la Ciudad de México se aprobó la modificación para que personas menores de edad<sup>4</sup>, víctimas de delitos sexuales, puedan denunciar a su agresor hasta 30 años después del ilícito.

---

<sup>3</sup> <https://www.animalpolitico.com/sociedad/sep-programas-protocolos-abuso-sexual-escuelas>

<sup>4</sup> <https://www.congresocdmx.gob.mx/comsoc-aprueban-legisladores-capitalinos-reforma-extender-prescripcion-los-delitos-sexuales-contra-menores-edad-2514-1.html#:~:text=Agenda%20Legislativa-.Aprueban%20legisladores%20capitalinos%2C%20reforma%20para%20extender%20la%20prescripci%C3%B3n%20de%20los,sexuales%20contra%20menores%20de%20edad.&text=La%20reforma%20al%20art%C3%ADculo%20181,sexuales%20contra%20menores%20de%20edad.>

En su momento prescribía a los 18 años, también se reformó el artículo 181 bis del dictamen, el cual precisa el incremento de las penas de 12 a 20 años de prisión para quien realice cópula con personas menores de 12 años; de 4 a 9 años de prisión para quien ejecute actos sexuales contra menores de edad.

De igual modo en la misma legislatura se aprobó el exhorto a que a la Jefatura de Gobierno, a la Fiscalía General de Justicia (FGJCDMX) y al Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la capital, para que refuercen los mecanismos de prevención, sanción y erradicación del abuso sexual infantil<sup>5</sup>.

Para esta soberanía el abuso sexual infantil ha sido prioritario es por eso que la problemática que planteo es un tema que nos concierne a todas y todos los diputados integrantes de esta legislatura.

### **Problemática**

Se han presentado diversos casos de abuso sexual en el colegio Carmel de la Ciudad de México, dicha institución se ubica en Calle Rancho Eztanzuela 130, 04970 Coyoacán. El primer caso denunciado por abuso sexual fue el 14 de enero, y desde el día 17 de enero, el Colegio Carmel recibió una notificación de una investigación de violación, en contra de una de sus alumnas por parte de sus profesores, de Inglés y Música la primera continúa dando clases en la institución y del último se desconoce el paradero ya que la Directora del Colegio lo sacó en su carro sin certeza de a donde se dirigían, actualmente la escuela opera sin ningún impedimento legal lo que ha generado la molestia de los padres y madres de familia de los alumnos afectados.

Ante los rumores de que habían varios casos de abuso sexual en el colegio se organizó una reunión el día 16 de febrero con personal directivo del colegio y **Claudia Olga Ayala Raya**, Supervisora de la SEP a nivel Pre-escolar de la zona 316, los familiares externaron su

---

<sup>5</sup> <https://www.congresocdmx.gob.mx/comsoc-congreso-cdmx-exhorta-autoridades-locales-reforzar-y-prevenir-abuso-sexual-infantil-2447-3.html>

preocupación dada la inacción de las autoridades en lo referente a las omisiones que ha tenido la institución educativa donde se han presentado ya múltiples casos de abuso sexual a menores de edad, en dicha reunión quien en representación de la SEP tomo nota de las inquietudes y se comprometió a dar respuestas a todo lo planteado por los padres de familia y que determinaciones tomaría la dependencia con respecto a todos los casos.

La fiscalía de la Ciudad de México tiene es su poder ya 9 denuncias, la más antigua tiene más de un mes y no ha iniciado investigación alguna lo que ha generado que se esté perdiendo valioso tiempo para aprender al agresor prófugo de la justicia, pero lo más alarmante es que la misma fiscalía ha inhibido el proceso de denuncia ya que les ha comentado a los padres que sin los peritajes necesarios no pueden recibir nada, refieren a los afectado al CTA y en estas oficinas dan citas hasta un mes después de la fecha en la que acuden.

La cantidad de víctimas podría incrementarse ya que el probable responsable de los delitos daba clases en el nivel preescolar y primaria, y tristemente tuvo a su cargo a más de 100 niños y niñas.

El día 1 de marzo de 2023 los padres de familia realizaron bloqueos en la avenida Calzada del Hueso y la avenida Cafetales para exigir que la fiscalía tomará acciones en contra de los agresores de las niñas y niños. Es muy importante en hacer énfasis que esta manifestación se generó por la inacción de la fiscalía ya que, de acuerdo con los padres de familia de los menores afectados, hay denuncias desde el 2019 y otras recientes de enero y febrero de este 2023, por lo que colocaron lonas y cartulinas en las calles cercanas al Colegio para dar a conocer lo sucedido al interior del plantel.

Es alarmante que solo hasta que la ciudadanía se manifiesta y comienza a realizar acciones que generan ruido en medios de comunicación, la Fiscalía comience a realizar su trabajo y comience a darle atención a las víctimas, por lo que actualmente es de vital importancia que la Fiscalía brinde acompañamiento, asesoría y apoyo

psicológico a las víctimas sus familias, así como a las probables víctimas para que tengan en medida de lo posible una vuelta a la normalidad en sus vidas y se comprometa a que no permita que deje pasar tanto tiempo en actuar para llevar a cabo las acciones que le permitan delimitar responsabilidades de las personas que son denunciadas.

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que la Declaración Universal de Derechos Humanos DUDDHH, en cuanto señala que: Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.

**SEGUNDO.-** Que el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ***“reconoce el derecho de toda persona a la educación, la que tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, fortaleciendo el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales.”***

**TERCERO.-** La Convención Americana de Derechos Humanos, señala que ***“los padres, y en su caso los tutores, tienen derecho a que sus hijos o pupilos reciban la educación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.”***

**CUARTO.-** La Convención sobre los derechos del Niño, reafirma los objetivos de la educación en términos de: **“a) Desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades; b) Inculcar al niño el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas; c) Inculcar al niño el respeto de sus padres, de su propia identidad cultural, de su idioma y sus valores, de los valores nacionales del país en que vive, del país de que sea originario y de las civilizaciones distintas de la suya; d) Preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena; e) Inculcar al niño el respeto del medio ambiente natural.”**

Esto es, que son ejes de esta Convención los principios del **“interés superior del niño”** y el **“respeto a su identidad.”**

**QUINTO.-** Que en el Artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se declara a la educación inicial como un derecho de la niñez y se establece que **“el Estado impartirá y garantizará la educación inicial como parte de la educación básica. La cual, además de ser obligatoria, debe ser universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.”**

**SEXTO.-** Que el artículo 3 Ley de Educación de la Ciudad de México, establece que **“El Gobierno de la Ciudad asume a la educación como un derecho humano inalienable, un deber primordial y un bien público indispensable para la realización plena de las personas habitantes y vecinas, así como un proceso colectivo en**

***el que participan las autoridades de los distintos órdenes de gobierno como garantes del interés superior del educando, en el ámbito de sus atribuciones, las personas educadoras, los educandos, las familias y la sociedad.”***

**SÉPTIMO.-** Que los artículos 5 y 6 de la Ley de Educación de la Ciudad de México aducen que, ***“Las autoridades educativas de la Ciudad priorizarán el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el ejercicio de su derecho a la educación, garantizando su acceso, permanencia y participación en los servicios educativos, y brindando las mejores condiciones académicas para su egreso. Para tal efecto, diseñarán políticas públicas y desarrollarán programas que hagan efectivo ese principio constitucional y el correlativo deber de cuidado que las autoridades educativas tienen con respecto al alumnado, en atención a los principios de participación y desarrollo de niñas, niños y adolescentes.”***

***“Artículo 6.- La educación impartida en la Ciudad se basará en el respeto irrestricto a la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y pleno reconocimiento a la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, así como de la diversidad sexual y de género. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades de las personas, fomentando en ellas el amor a la Patria, a la naturaleza, el respeto a los derechos, las libertades, la no discriminación, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores, la convivencia humana y la mejora continua del proceso de enseñanza - aprendizaje y fomentará la práctica de actividades relacionadas con las artes, la educación física y el deporte. Se incorporará la perspectiva de género con un***



***enfoque transversal en todos los ámbitos del sistema educativo de la Ciudad.”***

**OCTAVO.-** Que el artículo 1 de la Ley De Los Derechos De Niñas, Niños Y Adolescentes De La Ciudad De México establece que: ***“La presente ley es de orden público, interés social y de observancia general en la Ciudad de México. Todas las autoridades locales en el ámbito de sus competencias están obligadas a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes que habitan y/o transiten en la Ciudad de México. En consecuencia deberá prevenir, investigar sancionar y reparar las violaciones a sus derechos humanos en los términos que establece la ley.”***

**NOVENO.-** Que el artículo 12 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad De México, establece lo siguiente: ***“Modelo de Procuración de Justicia La Fiscalía General establecerá un Modelo de Procuración de Justicia, cuyos componentes atenderán el combate a la corrupción institucional; atención centrada en los Derechos Humanos de las personas; diversificación de canales de recepción de denuncias, querrelas y reducción significativa de tiempos de atención; despliegue territorial estratégico; segmentación de casos; impulso de la justicia restaurativa para atender delitos de bajo impacto; resultados en delitos complejos; mejora de infraestructura y capacidades del personal; profesionalización de la gestión institucional y control interno.”***

## RESOLUTIVO

Con sustento en los antecedentes y consideraciones legales expuestos, H. Congreso de la Ciudad de México este, en ejercicio de sus facultades soberanas, estima procedente:

**ÚNICO: ESTE HONORABLE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA A RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DE LA FISCALIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO ERNESTINA GODOY RAMOS A QUE EN EL AMBITO DE SUS FUNCIONES BRINDE LAS ATENCIONES NECESARIAS PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LAS FAMILIAS DE ESTUDIANTES DEL COLEGIO CARMEL QUE HAN INICIADO PROCESOS DE DENUNCIA POR ABUSO SEXUAL.**

*América Rangel*

Dip. América Alejandra Rangel Lorenzana



II LEGISLATURA

DIPUTADO RICARDO RUBIO TORRES

**RICARDO  
RUBIO!**  
DIPUTADO  
TU VOZ EN COYOACÁN.

**AMÉRICA**  
RANGEL



I LEGISLATURA

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DE LA FISCALIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO ERNESTINA GODOY RAMOS, DE LA COMISIÓN DE DERECHOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO NASHIELI RAMÍREZ HERNÁNDEZ, AL COMISIONADO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DE VICTIMAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO ERNESTO ALVARADO RUÍZ Y A LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO LIZZETH DEL CARMEN HERNÁNDEZ NAVARRO A QUE EN EL AMBITO DE SUS FUNCIONES BRINDE LAS ATENCIONES NECESARIAS Y ACOMPAÑAMIENTO TANTO LEGAL COMO PSICOLOGICO A LAS FAMILIAS DE ESTUDIANTES DEL COLEGIO CARMEL QUE HAN INICIADO PROCESOS DE DENUNCIA POR ABUSO SEXUAL.**

**Diputado Fausto Manuel Zamorano Esparza**

**Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso de la Ciudad de México**

**II Legislatura**

**P R E S E N T E**

Quienes suscriben, **Diputada América Alejandra Rangel Lorenzana** y **Diputado Ricardo Rubio Torres**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Segunda Legislatura del Honorable Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D inciso r) y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII, 13 fracciones IX y XV y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXVIII, 5 fracción I, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II, 100, 101 Y 140, del Reglamento del Congreso de la



II LEGISLATURA

DIPUTADO RICARDO RUBIO TORRES

**RICARDO  
RUBIO!**  
DIPUTADO  
TU VOZ EN COYOACÁN.

**AMÉRICA**  
RANGEL



Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Poder Legislativo, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DE LA FISCALIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO ERNESTINA GODOY RAMOS, DE LA COMISIÓN DE DERECHOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO NASHIELI RAMÍREZ HERNÁNDEZ, AL COMISIONADO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DE VICTIMAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO ERNESTO ALVARADO RUÍZ Y A LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO LIZZETH DEL CARMEN HERNÁNDEZ NAVARRO A QUE EN EL AMBITO DE SUS FUNCIONES BRINDE LAS ATENCIONES NECESARIAS Y ACOMPAÑAMIENTO TANTO LEGAL COMO PSICOLOGICO A LAS FAMILIAS DE ESTUDIANTES DEL COLEGIO CARMEL QUE HAN INICIADO PROCESOS DE DENUNCIA POR ABUSO SEXUAL, al tenor de los siguientes:**

## **ANTECEDENTES**

En las últimas dos décadas, la Secretaría de Educación Pública y las autoridades educativas de los estados acumularon al menos 5,110 casos con denuncias de abuso sexual<sup>1</sup> en planteles de preescolar, primaria y secundaria de escuelas públicas y privadas del país, de acuerdo con información recabada a partir de solicitudes de información, recomendaciones de la CNDH, registros hemerográficos y consulta con especialistas y organizaciones de la sociedad civil. Entre los casos denunciados se encuentran acusaciones de pederastia y

---

<sup>1</sup> <https://www.animalpolitico.com/sociedad/violencia-sexual-escuelas-casos-autoridades>



II LEGISLATURA

DIPUTADO RICARDO RUBIO TORRES

**RICARDO  
RUBIO!**  
DIPUTADO  
TU VOZ EN COYOACÁN.

**AMÉRICA**  
RANGEL



pornografía, y en la mayoría los presuntos victimarios son maestros, personal auxiliar y conserjes.

Sin embargo, ni las autoridades educativas ni institución alguna del país tiene un registro de las agresiones que ocurren al interior de las escuelas hacia los menores de edad, mucho menos de los agresores y los procedimientos legales que se siguieron en su contra, en el caso de que se hayan iniciado.

El único dato proporcionado al respecto por la SEP responde a la última década y a una sola entidad: apenas 19 maestros, directivos, administrativos y conserjes fueron cesados por acusaciones de “connotación sexual” en escuelas públicas y privadas de la Ciudad de México, sin especificar qué significa eso.

Pero el problema crece. En un informe de la Oficina de Defensoría de los Derechos de la Infancia, A. C. (ODI), Es un secreto. La explotación sexual infantil en las escuelas<sup>2</sup>, elaborado a partir de 18 casos que ha litigado, la organización identificó patrones de abuso sexual en las escuelas con testimonios de víctimas que tienen entre 3 y 7 años y que acreditan abusos cometidos en planteles de la Ciudad de México, Baja California, Estado de México, Jalisco, Morelos, San Luis Potosí y Oaxaca.

Ante el incremento de las denuncias de violencia sexual en los centros escolares y por la intervención de la CNDH, la SEP elaboró protocolos para la prevención de la violencia sexual escolar que en principio debieron entrar en operación a partir del ciclo escolar 2020-2021, los cuales fueron pospuestos a raíz de la pandemia de COVID 19. El antecedente a estos protocolos es la Unidad para la Atención al Maltrato y Abuso Infantil (UAMASI) creada en 2003, la cual funcionó hasta 2012.

Pero tristemente lo anterior quedo en letra muerta ya que campaña para aplicar protocolos para prevenir y atender los miles de casos de abuso

---

<sup>2</sup> <https://www.animalpolitico.com/2021/05/odi-abuso-sexual-ninas-ninos-escuelas>



II LEGISLATURA

DIPUTADO RICARDO RUBIO TORRES

**RICARDO  
RUBIO!**  
DIPUTADO  
TU VOZ EN COYOACÁN.

**AMÉRICA**  
RANGEL



I LEGISLATURA

y acoso sexual en las escuelas de preescolar, primaria y secundaria públicas y privadas en el país quedó en suspenso primero por la pandemia de Covid-19 y luego porque la SEP canceló el presupuesto para el programa de convivencia escolar<sup>3</sup>.

En los últimos cuatro años, este programa de convivencia, en donde se desarrollaban las acciones con el Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) para arrancar con los protocolos, vio disminuido su presupuesto hasta desaparecer. Tuvo asignados 350 millones de pesos en 2016, luego 223 millones de pesos en 2020, y en este 2021 no tuvo recursos etiquetados.

En el marco de la primera legislatura del congreso local de la Ciudad de México se aprobó la modificación para que personas menores de edad<sup>4</sup>, víctimas de delitos sexuales, puedan denunciar a su agresor hasta 30 años después del ilícito.

En su momento prescribía a los 18 años, también se reformó el artículo 181 bis del dictamen, el cual precisa el incremento de las penas de 12 a 20 años de prisión para quien realice cópula con personas menores de 12 años; de 4 a 9 años de prisión para quien ejecute actos sexuales contra menores de edad.

De igual modo en la misma legislatura se aprobó el exhorto a que a la Jefatura de Gobierno, a la Fiscalía General de Justicia (FGJCDMX) y al Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la

---

<sup>3</sup> <https://www.animalpolitico.com/sociedad/sep-programas-protocolos-abuso-sexual-escuelas>

<sup>4</sup> <https://www.congresocdmx.gob.mx/comsoc-aprueban-legisladores-capitalinos-reforma-extender-prescripcion-los-delitos-sexuales-contra-menores-edad-2514-1.html#:~:text=Agenda%20Legislativa-,%20de%20los,sexuales%20contra%20menores%20de%20edad.&text=La%20reforma%20al%20art%C3%ADculo%20181,sexuales%20contra%20menores%20de%20edad.>



II LEGISLATURA

DIPUTADO RICARDO RUBIO TORRES

**RICARDO  
RUBIO!**  
DIPUTADO  
TU VOZ EN COYOACÁN.

**AMÉRICA**  
RANGEL



I LEGISLATURA

capital, para que refuercen los mecanismos de prevención, sanción y erradicación del abuso sexual infantil<sup>5</sup>.

Para esta soberanía el abuso sexual infantil ha sido prioritario es por eso la problemática que planteamos es un tema que nos concierne a todas y todos los diputados integrantes de esta legislatura.

### Problemática

Se han presentado diversos casos de abuso sexual en el colegio Carmel de la Ciudad de México, dicha institución se ubica en Calle Rancho Eztanzuela 130, 04970 Coyoacán. El primer caso denunciado por abuso sexual fue el 14 de enero, y desde el día 17 de enero, el Colegio Carmel recibió una notificación de una investigación de violación, en contra de una de sus alumnas por parte de sus profesores, de Inglés y Música la primera continúa dando clases en la institución y del último se desconoce el paradero ya que la Directora del Colegio lo sacó en su carro sin certeza de a donde se dirigen, actualmente la escuela opera sin ningún impedimento legal lo que ha generado la molestia de los padres y madres de familia de los alumnos afectados.

Ante los rumores de que habían varios casos de abuso sexual en el colegio se organizó una reunión el día 16 de febrero con personal directivo del colegio y **Claudia Olga Ayala Raya**, Supervisora de la SEP a nivel Preescolar de la zona 316, los familiares externaron su preocupación dada la inacción de las autoridades en lo referente a las omisiones que ha tenido la institución educativa donde se han presentado ya múltiples casos de abuso sexual a menores de edad, en dicha reunión quien en representación de la SEP tomó nota de las

---

<sup>5</sup> <https://www.congresocdmx.gob.mx/comsoc-congreso-cdmx-exhorta-autoridades-locales-reforzar-y-prevenir-abuso-sexual-infantil-2447-3.html>



II LEGISLATURA

DIPUTADO RICARDO RUBIO TORRES

**RICARDO  
RUBIO!**  
DIPUTADO  
TU VOZ EN COYOACÁN.

**AMÉRICA**  
RANGEL



I LEGISLATURA

inquietudes y se comprometió a dar respuestas a todo lo planteado por los padres de familia y que determinaciones tomaría la dependencia con respecto a todos los casos.

La fiscalía de la Ciudad de México tiene es su poder ya 9 denuncias, la más antigua tiene más de un mes y no ha iniciado investigación alguna lo que ha generado que se esté perdiendo valioso tiempo para aprender al agresor prófugo de la justicia, pero lo más alarmante es que la misma fiscalía ha inhibido el proceso de denuncia ya que les ha comentado a los padres que sin los peritajes necesarios no pueden recibir nada, refieren a los afectado al CTA y en estas oficinas dan citas hasta un mes después de la fecha en la que acuden, lo que ha ocasionado que muchos padres se vean impedidos de poder seguir el proceso de denuncia ya que se encuentran con este tipo de obstáculos.

La cantidad de víctimas podría incrementarse ya que el probable responsable de los delitos daba clases en el nivel preescolar y primaria, y tristemente tuvo a su cargo a más de 100 niños y niñas.

El día 1 de marzo de 2023 los padres de familia realizaron bloqueos en la avenida Calzada del Hueso y la avenida Cafetales para exigir que la fiscalía tomará acciones en contra de los agresores de las niñas y niños. Es muy importante en hacer énfasis que esta manifestación se generó por la inacción de la fiscalía ya que, de acuerdo con los padres de familia de los menores afectados, hay denuncias desde el 2019 y otras recientes de enero y febrero de este 2023, por lo que colocaron lonas y cartulinas en las calles cercanas al Colegio para dar a conocer lo sucedido al interior del plantel.





II LEGISLATURA

DIPUTADO RICARDO RUBIO TORRES

**RICARDO  
RUBIO!**  
DIPUTADO  
TU VOZ EN COYOACÁN.

**AMÉRICA**  
RANGEL



I LEGISLATURA

Al momento en que realizaron su manifestación ninguna autoridad encargada de dar acompañamiento a víctimas como lo son la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, la Comisión de Víctimas de la Ciudad de México o la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México lo que se traduce en que las familias afectadas estén en estado de indefensión y sobre todo esta inacción ha causado que los niñas y niñas tengan que vivir con los traumas que les han generado los hechos que tristemente tuvieron que vivir, es imperante que las instancias antes mencionadas brinden acompañamiento y apoyo tanto legal como psicológico a todas las personas que se vieron afectadas.

Es alarmante que solo hasta que la ciudadanía se manifiesta y comienza a realizar acciones que generan ruido en medios de comunicación, la Fiscalía comience a realizar su trabajo y comience a darle atención a las víctimas, por lo que actualmente es de vital importancia que la Fiscalía brinde acompañamiento, asesoría y apoyo psicológico a las víctimas sus familias, así como a las probables víctimas para que tengan en medida de lo posible una vuelta a la normalidad en sus vidas y se comprometa a que no permita que deje pasar tanto tiempo en actuar para llevar a cabo las acciones que le permitan delimitar responsabilidades de las personas que son denunciadas.

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que la Declaración Universal de Derechos Humanos DUDDHH, en cuanto señala que: Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será



II LEGISLATURA

DIPUTADO RICARDO RUBIO TORRES

**RICARDO  
RUBIO!**  
DIPUTADO  
TU VOZ EN COYOACÁN.

**AMÉRICA**  
RANGEL



obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.

**SEGUNDO.-** Que el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ***“reconoce el derecho de toda persona a la educación, la que tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, fortaleciendo el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales.”***

**TERCERO.-** La Convención Americana de Derechos Humanos, señala que ***“los padres, y en su caso los tutores, tienen derecho a que sus hijos o pupilos reciban la educación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.”***

**CUARTO.-** La Convención sobre los derechos del Niño, reafirma los objetivos de la educación en términos de: ***“a) Desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades; b) Inculcar al niño el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas; c) Inculcar al niño el respeto de sus padres, de su propia identidad cultural, de su idioma y sus valores, de los valores nacionales del país en que vive, del país de que sea originario y de las civilizaciones distintas de la suya; d) Preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y***



II LEGISLATURA

DIPUTADO RICARDO RUBIO TORRES

**RICARDO  
RUBIO!**  
DIPUTADO  
TU VOZ EN COYOACÁN.

**AMÉRICA**  
RANGEL



I LEGISLATURA

***personas de origen indígena; e) Inculcar al niño el respeto del medio ambiente natural.”***

Esto es, que son ejes de esta Convención los principios del “***interés superior del niño***” y el “***respeto a su identidad.***”

**QUINTO.-** Que en el Artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se declara a la educación inicial como un derecho de la niñez y se establece que “***el Estado impartirá y garantizará la educación inicial como parte de la educación básica. La cual, además de ser obligatoria, debe ser universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.***”

**SEXTO.-** Que el artículo 3 Ley de Educación de la Ciudad de México, establece que “***El Gobierno de la Ciudad asume a la educación como un derecho humano inalienable, un deber primordial y un bien público indispensable para la realización plena de las personas habitantes y vecinas, así como un proceso colectivo en el que participan las autoridades de los distintos órdenes de gobierno como garantes del interés superior del educando, en el ámbito de sus atribuciones, las personas educadoras, los educandos, las familias y la sociedad.***”

**SÉPTIMO.-** Que los artículos 5 y 6 de la Ley de Educación de la Ciudad de México aducen que, “***Las autoridades educativas de la Ciudad priorizarán el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el ejercicio de su derecho a la educación, garantizando su acceso, permanencia y participación en los servicios educativos, y brindando las mejores condiciones académicas para***



II LEGISLATURA

DIPUTADO RICARDO RUBIO TORRES

**RICARDO  
RUBIO!**  
DIPUTADO  
TU VOZ EN COYOACÁN.

**AMÉRICA**  
RANGEL



***su egreso. Para tal efecto, diseñarán políticas públicas y desarrollarán programas que hagan efectivo ese principio constitucional y el correlativo deber de cuidado que las autoridades educativas tienen con respecto al alumnado, en atención a los principios de participación y desarrollo de niñas, niños y adolescentes.”***

***“Artículo 6.- La educación impartida en la Ciudad se basará en el respeto irrestricto a la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y pleno reconocimiento a la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, así como de la diversidad sexual y de género. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades de las personas, fomentando en ellas el amor a la Patria, a la naturaleza, el respeto a los derechos, las libertades, la no discriminación, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores, la convivencia humana y la mejora continua del proceso de enseñanza - aprendizaje y fomentará la práctica de actividades relacionadas con las artes, la educación física y el deporte. Se incorporará la perspectiva de género con un enfoque transversal en todos los ámbitos del sistema educativo de la Ciudad.”***

**OCTAVO.-** Que el artículo 1 de la Ley De Los Derechos De Niñas, Niños Y Adolescentes De La Ciudad De México establece que: ***“La presente ley es de orden público, interés social y de observancia general en la Ciudad de México. Todas las autoridades locales en el ámbito de sus competencias están obligadas a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes que habitan y/o transiten en la Ciudad de México. En consecuencia deberá prevenir, investigar sancionar y reparar las***



II LEGISLATURA

DIPUTADO RICARDO RUBIO TORRES

**RICARDO  
RUBIO!**  
DIPUTADO  
TU VOZ EN COYOACÁN.

**AMÉRICA**  
RANGEL



I LEGISLATURA

***violaciones a sus derechos humanos en los términos que establece la ley.”***

**NOVENO.-** Que el artículo 12 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad De México, establece lo siguiente: ***“Modelo de Procuración de Justicia La Fiscalía General establecerá un Modelo de Procuración de Justicia, cuyos componentes atenderán el combate a la corrupción institucional; atención centrada en los Derechos Humanos de las personas; diversificación de canales de recepción de denuncias, querellas y reducción significativa de tiempos de atención; despliegue territorial estratégico; segmentación de casos; impulso de la justicia restaurativa para atender delitos de bajo impacto; resultados en delitos complejos; mejora de infraestructura y capacidades del personal; profesionalización de la gestión institucional y control interno.”***

## Resolutivo

Con sustento en los antecedentes y consideraciones legales expuestos, H. Congreso de la Ciudad de México este , en ejercicio de sus facultades soberanas, estima procedente:

**UNICO: ESTE HONORABLE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DE LA FISCALIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO ERNESTINA GODOY RAMOS, DE LA COMISIÓN DE DERECHOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO NASHIELI RAMÍREZ HERNÁNDEZ, AL COMISIONADO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DE VICTIMAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO ERNESTO ALVARADO RUÍZ Y A LA DIRECTORA**



II LEGISLATURA

DIPUTADO RICARDO RUBIO TORRES

**RICARDO  
RUBIO!**  
DIPUTADO  
TU VOZ EN COYOACÁN.

**AMÉRICA**  
RANGEL



I LEGISLATURA

**EJECUTIVA DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO LIZZETH DEL CARMEN HERNÁNDEZ NAVARRO A QUE EN EL AMBITO DE SUS FUNCIONES BRINDE LAS ATENCIONES NECESARIAS Y ACOMPAÑAMIENTO TANTO LEGAL COMO PSICOLOGICO A LAS FAMILIAS DE ESTUDIANTES DEL COLEGIO CARMEL QUE HAN INICIADO PROCESOS DE DENUNCIA POR ABUSO SEXUAL.**

*América Rangel*

Dip. América Alejandra Rangel Lorenzana

*Ricardo Rubio Torres*

Dip. Ricardo Rubio Torres

Título	PA
Nombre de archivo	PA_DIP_AMERICA_RA...L_3-3-23 (1).docx
Id. del documento	ad81d26d33c5b544016c41a416c39896f7dd87cb
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

---

## Historial del documento

 ENVIADO	<b>13 / 03 / 2023</b> 22:08:48 UTC	Enviado para firmar a Dip. Ricardo Rubio (ricardo.rubio@congresocdmx.gob.mx) por america.rangel@congresocdmx.gob.mx. IP: 187.190.153.32
 VISTO	<b>13 / 03 / 2023</b> 22:58:11 UTC	Visto por Dip. Ricardo Rubio (ricardo.rubio@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.189.198.235
 FIRMADO	<b>13 / 03 / 2023</b> 22:59:26 UTC	Firmado por Dip. Ricardo Rubio (ricardo.rubio@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.189.198.235
 COMPLETADO	<b>13 / 03 / 2023</b> 22:59:26 UTC	Se completó el documento.